

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 450-2016

02 de septiembre de 2016

Doctora  
Aracelly Pérez  
**Concejala de Ambato**  
Señor  
Daniel Proaño  
**Concejal Suplente**  
Presente

Ref. FW: 39236  
**ASUNTO: Licencia concejala Aracelly Pérez con cargo a vacaciones el día 7 de septiembre de 2016.**

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-AKPI-016-098, suscrito por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, quien solicita licencia con cargo a vacaciones para el 7 de septiembre de 2016, conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al señor Daniel Proaño, concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del martes **31 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacaciones y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 450-2016

Página 2 de 2

los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la Concejala doctora Aracelly Pérez el 7 de septiembre de 2016; y, convocar al señor Daniel Proaño, concejal suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para la fecha señalada.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c..c. Financiero

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Sala de Comisiones

RC

Archivo Concejo (SC-AKPI-016-098)

Sonia Cepeda

2016-09-01